



y cinco pesetas veinticinco centimos; Torrales de Barrenderos, en idem, seiscientas cuarenta y cinco pesetas, diez y ocho centimos; Reparaciones de Calles, de el trece de idem, seiscientas cuarenta y tres pesetas ochenta centimos; Medicamentos suministrados a la Farmacia Municipal, en Julio Agosto y Septiembre, seiscientas cincuenta y tres pesetas, noventa y seis centimos; Material para la oficina del Arquitecto; ciento treinta y seis pesetas cincuenta centimos; Idem para la designacion de Jurados y Diputados provinciales doscientas ochenta y nueve pesetas, cuarenta y cinco centimos =

Acto seguido se dió lectura al dictamen siguiente:

Dictamen de la "Excmo. Señores" = Esta Comision de Hacienda ha examinado y se ha hecho cargo de distintas instancias de Hacienda que se han presentado a V. E. en solicitud de gratificaciones por diferentes trabajos extraordinarios prestados en las oficinas municipales, entre ellos, los practicados durante las operaciones de las quintas del último recuento; y sin entrar a apreciar la mayor ó menor razon que asista a los peticionarios para solicitar las gratificaciones pedidas, los que suscriben, proponen a V. E. se acceda, por esta vez, a la peticion de aquellos, concediendo al efecto, del Capitulo de Gastos del ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, la suma de seiscientas veinticinco pesetas, que se distribuirán entre los empleados municipales con arreglo a los trabajos extraordinarios que hayan prestado, a juicio de los Señores Secretario y Contador, Jefes de las respectivas Oficinas.

D.

Entre las instancias presentadas, se haya tal